

LEY N° 865

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

ARTICULO 1°- Modificase la Ley N° 315, de fecha 27 de Septiembre de 1920, en lo que respecta al Municipio de Bella Vista, el cual, de conformidad a las leyes de 25 de Septiembre de 1888 y 4 de Diciembre de 1852, tendrá un gobierno de municipalidad autónoma.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al P.E.

Sala de Sesiones de la H. Legislatura, Corrientes, Noviembre 21 de 1939.